

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) es una Sucursal de Teikoku Oil Ecuador, compañía extranjera domiciliada las Islas Cayman, la cual a su vez es una subsidiaria de Teikoku Oil Co. Ltd., sociedad de nacionalidad japonesa que opera en varias partes del mundo. Su actividad principal es la exploración y explotación petrolera.

El 30 de septiembre de 2008, Teikoku Oil Ecuador presentó al Ministerio de Minas y Petróleos (actualmente Ministerio de Recursos Naturales No Renovables) una comunicación en la que informa de la fusión por absorción de su Casa Matriz Teikoku Oil Co. Ltd. con la Compañía Inpex Corporation que se constituye a partir de esa fecha en la casa matriz de la Sucursal.

El objeto social de la Sucursal es principalmente la exploración y explotación, operación, rehabilitación y mantenimiento de campos petroleros, actividad que ejercía a través del Consorcio Petrolero Bloque 18.

La Sucursal acordó con Ecuador TLC S.A., en marzo de 2018, la liberación de la obligación de realizar aportes al Consorcio Petrolero Bloque 18, para cubrir cualquier "cash call" relacionado con las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; a partir de la vigencia de este acuerdo, la Sucursal dejó de reconocer los gastos provenientes del Consorcio Petrolero Bloque 18.

Al 31 de diciembre de 2018, considerando la cláusula 4.1 del Acuerdo de Operación Conjunta (AOC), el Consorcio efectuó la baja contable de los activos sujetos a compensación y otros activos y pasivos con cargo a resultados, y por lo tanto los socios han procedido de la misma forma. Ver adicionalmente, Nota 11.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido emitidos con la autorización y aprobación definitiva del Representante Legal con fecha 13 de julio de 2020.

1.2 Situación Financiera – Empresa en marcha

Al 31 de diciembre de 2018, la Sucursal no mantiene contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, Por lo mencionado, la Sucursal al 31 de diciembre del 2018 presenta resultados acumulados negativos que ascienden a US\$163,306,287, con lo cual, bajo la normativa legal de Ecuador, la Sucursal presentaría los elementos para entrar en causal de disolución técnica, la cual se origina cuando una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador genera pérdidas acumuladas que exceden a más 50% del capital suscrito En abril del 2020 por aprobación de sus Accionistas, la Sucursal procedió a realizar un aporte de fondo perdido por US\$156,500,550, dicho aporte será utilizado para compensar las pérdidas acumuladas con las cuentas por pagar a su Casa Matriz con fecha 1 de enero del 2019.

Adicionalmente la Sucursal espera iniciar el proceso de liquidación como entidad operativa en Ecuador; en el 2020. Razón por la cual, los estos estados financieros han sido preparados sobre bases contables aplicables para una entidad en liquidación.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

Operaciones en el Bloque 18

Mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas No.NAC-DGER2005-0437, publicada en el Registro Oficial No. 110 del 23 de septiembre de 2005, se normaron los procedimientos para el cumplimiento de las normas tributarias que a partir del ejercicio fiscal 2006 debían aplicar los Consorcios que mantienen contratos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Esta resolución (derogada el 28 de diciembre de 2009 debido a que lo esencial ha sido incorporado en la normativa tributaria) estableció que los consorcios o asociaciones son sujetos pasivos de obligaciones tributarias distintos a sus socios o asociados. En cumplimiento de estas disposiciones y mediante Acuerdo Ministerial No. 021, del 30 de marzo de 2006, el Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), autorizó la conformación del Consorcio Bloque 18, en el cual la Sucursal actualmente es socia con el 40%.

El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador (actualmente, Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante Acuerdo Ministerial No. 142, de fecha 9 de abril de 2001, aprobó que Ecuadortlc S.A. sea la operadora en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18; y el 14 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Operación Conjunta, en el que se nombró a Ecuadortlc S.A. oficialmente como operador del Bloque 18.

Contrato de participación - Bloque 18

El 19 de diciembre de 1995, el Consorcio (originalmente Amoco Ecuador B.V., el cual mediante varias operaciones cedió sus derechos a las compañías que actualmente integran el Consorcio), firmó un Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 ubicado en la Región Amazónica del Ecuador en un área de 200,000 hectáreas.

El Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante acuerdo Ministerial 379 del 5 de agosto de 2002, aprobó los términos del Convenio de Explotación Unificada del Campo Unificado Palo Azul. El 18 de diciembre de 2002, se aprobó el Plan de desarrollo del yacimiento común Hollín del Campo Palo Azul, dando inicio al período de explotación, el cual tenía una duración de 20 años.

Hasta el 27 de octubre de 2008 Ecuadortlc S.A. mantenía un 70% de participación en el Consorcio; porcentaje que se fijó posterior a la cesión de derechos y obligaciones que hicieron a su favor Cayman International Exploration Company S.A. (Sucursal Ecuador) y Petromanabí S.A., la cual fue autorizada por el Ministerio de Energía del Ecuador (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables) con fecha 9 de abril de 2001.

El 27 de octubre de 2008, mediante Escritura Pública se celebró el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones", mediante el cual Ecuadortlc S.A. cedió y transfirió a Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador), el cuarenta por ciento (40%), de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo del Bloque 18 y el Convenio de Operación de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul. Posterior a esta transferencia, las participaciones en el Consorcio quedaron de la siguiente manera:

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Participación</u>
Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador	40%
Ecuadortlc S.A.	30%
Cayman International Exploration Company (Sucursal Ecuador)	18%
Petromanabí S.A.	12%

Con fecha 31 de octubre de 2008, se suscribieron los Contratos Modificatorios al Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18 del mapa catastral Petrolero Ecuatoriano y el Convenio Modificatorio al Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul. Estos convenios fueron suscritos entre Ecuadortlc S.A, Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, Petromanabí S.A., Teikoku Oil Ecuador- Sucursal Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador (actualmente Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador).

Terminación del contrato

Con fecha 27 de julio de 2010, se publicó en el Registro Oficial la reforma a la Ley de Hidrocarburos, que estableció, entre otras cosas, la obligatoriedad de migrar a una nueva modalidad contractual antes del 24 de noviembre del 2010.

Como resultado del proceso de negociación antes mencionado, el Consorcio Bloque 18 decidió no aceptar la propuesta final recibida del Estado Ecuatoriano para migrar a Contratos de Servicios en el Bloque 18 y en el Campo Unificado Palo Azul. En consecuencia, mediante Resolución No. 285 de fecha 25 de noviembre de 2010, la Secretaría de Hidrocarburos notificó a Ecuadortlc S.A. la terminación del Contrato y Convenio antes indicados y encargó a Petroamazonas EP el inicio y desarrollo del proceso de transición operacional; entidad que asumió a partir del 26 de noviembre de 2010 la operación del bloque 18.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del Contrato y Convenio modificatorios, el Estado Ecuatoriano deberá indemnizar a la contratista por un valor equivalente a las inversiones no amortizadas al cierre de cada ejercicio económico actualizadas a una tasa de interés anual apropiada para este tipo de proyectos en Ecuador, estableciéndose un plazo para que el Consorcio Bloque 18 y el Estado Ecuatoriano de común acuerdo determinen el valor de la liquidación del contrato. A la fecha de emisión de los estados financieros, el saldo mantenido en la cuenta mencionada no incluye el cálculo de dicha actualización, pues la Administración considera que no es posible determinar con certeza la tasa a ser aplicada.

El 18 de marzo de 2011, la Secretaría de Hidrocarburos, mediante Oficio No. 626, informó al Consorcio Bloque 18 que se encontraba analizando y estructurando un marco normativo para determinar la liquidación de los contratos. Con fecha 11 de abril de 2011 el Consorcio Bloque 18, operadora del Consorcio, respondió este oficio rechazando sus términos por no adecuarse al procedimiento para la determinación del valor de liquidación establecido por las propias partes en los Contratos Modificatorios, el cual no puede ser modificado unilateralmente. En este sentido, el Consorcio Bloque 18 comunicó a la Secretaría de Hidrocarburos que continuará dando curso al procedimiento contractual.

Con fecha 8 de diciembre de 2011, Ecuadortlc S.A. notificó al Estado Ecuatoriano la existencia de una controversia bajo los términos del Tratado para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

suscrito entre la República Argentina y la República del Ecuador. Ello implica la apertura de un período de negociaciones previo al inicio de un posible arbitraje.

Con fecha 21 de junio de 2013, no habiendo alcanzado un acuerdo con el Estado Ecuatoriano, Ecuadortlc S.A., Cayman Internacional Exploration Company y Teikoku Oil Ecuador, (miembros del Consorcio Petrolero Bloque 18), presentaron ante el Estado Ecuatoriano, una carta de notificación de controversias, en los términos de los Contratos Modificatorios manifestando su decisión de someter dicha controversia a un arbitraje internacional, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2014, Ecuadortlc S.A., Cayman International Exploration Company S.A. y Teikoku Oil Ecuador, siguiendo el proceso citado, presentaron una Notificación de Arbitraje ante la República del Ecuador, la Secretaría de Hidrocarburos y EP Petroecuador. De conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, los árbitros de las partes han sido designados.

Siguiendo con el proceso, con fecha 6 de noviembre de 2014 la Corte Permanente de Arbitraje designó al Presidente del Tribunal Arbitral. Con fecha 26 de marzo de 2015 el Tribunal Arbitral emitió el Acta de Constitución y la orden Procesal No.1. El 24 de agosto de 2015 los demandados (Secretaría de Hidrocarburos y EP Petroecuador) presentaron una solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral y con fecha 14 de septiembre de 2015, los demandantes (Cayman International Exploration Company S.A. y Teikoku Oil Ecuador) respondieron a la solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral y desistieron de sus reclamos contra la Secretaría de Hidrocarburos, quedando la República del Ecuador y EP Petroecuador como únicos demandados. Con fecha 13 de octubre de 2015 el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal No.2, en la cual rechazó la solicitud de bifurcación de los demandados.

Con fecha 27 de septiembre de 2016, los demandados presentaron su escrito de réplica, solicitando que los demandantes constituyan una cuenta de garantía en el Ecuador para el pago de deudas tributarias relativas a juicios en curso. La audiencia final de arbitraje se realizó entre los días 24 y 28 de enero de 2017. El 31 de marzo de 2017 presentaron su primer escrito de Post-Audiencia, el 5 de mayo de 2017 las partes presentaron su segundo escrito Post-Audiencia, el 29 de mayo de 2017 las partes presentaron sus resúmenes de costos.

Con fecha 16 de enero de 2018, el Tribunal emitió el Laudo en el cual determinó el valor de liquidación para los Socios Demandantes. Si bien las partes se encontraban habilitadas para interponer un recurso de nulidad ante los tribunales de la Ciudad de Santiago de Chile dentro de los tres meses de notificado el fallo, con fecha 19 de marzo de 2018, la República de Ecuador y los Socios Demandantes celebraron un acuerdo (el "Acuerdo") mediante el cual no solicitarán la cobranza del Laudo, a cambio de una indemnización por daño emergente por un total de US\$318.7 millones.

Específicamente para Teikoku Oil Ecuador la indemnización se fijó en US\$215,446,929 a ser liquidados de la siguiente manera: sobre los reclamos fiscales y laborales que se encuentran en litigio se dedujeron US\$33.956,267 de glosas al Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) y al Ministerio de Relaciones Laborales por concepto de Participación Laboral, la Sucursal deberá presentar el desistimiento o liberación de los juicios y este monto deberá ser deducido de la indemnización, (ii) la República del Ecuador pagó US\$181,490,662 en tres cuotas en los meses de marzo, abril y mayo de 2018 a su Casa Matriz.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

Por lo tanto, en la fecha de suscripción del acuerdo, la Sucursal recibió US\$56.9 millones correspondiente a la primera cuota acordada y con fecha 2 de abril se canceló US\$56.9 millones de la segunda cuota comprometida con la República del Ecuador. Con fecha 3 de mayo de 2018, la Sociedad ha desistido o liberado los juicios impuestos ante el SRI (sin reconocer hechos y derechos), acción requerida con anterioridad al cobro de la última cuota por US\$67.6 millones comprometidos el 30 de mayo de 2018, momento en el cual el Estado Ecuatoriano procedió a efectuar la retención para cancelar las deudas tributarias.

Asimismo, la República de Ecuador ha declarado y reconocido en el Acuerdo (i) el acuerdo es totalmente válido y vinculante para la República de Ecuador, (ii) que cualquier incumplimiento de pago de la República de Ecuador bajo el Acuerdo permitirá a los Socios Demandantes la ejecución plena del Laudo Final y (iii) que no quedan obligaciones pendientes de cumplimiento en relación a la operación y explotación del Bloque 18 por parte de los Socios Demandantes.

Acuerdo de Socios

Con fecha 15 de marzo de 2018, Teikoku Oil Ecuador acuerda con Ecuador TLC S.A., la liberación de la obligación de realizar aportes al Consorcio Petrolero Bloque 18, para cubrir cualquier "cash call" relacionado con las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; a partir de la vigencia de este acuerdo, la Sucursal dejó de reconocer los gastos provenientes del Consorcio Petrolero Bloque 18.

Al 31 de diciembre de 2018, considerando la cláusula 4.1 del Acuerdo de Operación Conjunta (AOC), el Consorcio efectuó la baja contable de los activos sujetos a compensación y otros activos y pasivos con cargo a resultados, y por lo tanto los socios han procedido de la misma forma. Ver adicionalmente, Nota 11.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requieren las NIIF, estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2018 emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) traducidas oficialmente al idioma castellano y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en estos estados financieros.

2.1 Bases de preparación de estados financieros

Los presentes estados financieros de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) para el año terminado al 31 de diciembre del 2018 fueron preparados sobre bases contables aplicables para una entidad en liquidación, debido a que se espera que la Sucursal inicie su proceso de liquidación en el corto plazo.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sucursal y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

2.2 Nuevos pronunciamientos contables

Al 31 de diciembre de 2018, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Sucursal no ha adoptado con anticipación.

Estas son de aplicación obligatoria en la preparación de los estados financieros de la Sucursal a partir de las fechas indicadas a continuación:

Norma	Tema	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIC 12	Aclara que el impuesto sobre la renta de los dividendos sobre Instrumentos financieros clasificados como capital deben reconocerse de acuerdo con donde se reconocieron las transacciones o eventos pasados que generaron utilidades distribuibles. (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIC 19	Aclaran la contabilidad de las modificaciones, reducciones y liquidaciones del plan de beneficios definidos	1 de enero 2019
NIC 23	Aclara que si un préstamo específico permanece pendiente después de que el activo calificado correspondiente esté listo para su uso o venta prevista, se convierte en parte de los préstamos generales. (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIC 28	Aclaración sobre el registro a largo plazo de una inversión que no esta aplicando el valor patrimonial proporcional	1 de enero 2019
NIIF 3	Aclara que obtener control de una empresa que es una operación conjunta es una adquisición por etapas (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIIF 9	Enmienda a la NIIF 9 (instrumentos financieros) relacionada con las compensaciones negativas de ciertas condiciones de pagos adelantados	1 de enero 2019
NIIF 11	Aclara que sobre la parte que obtiene el control conjunto de una empresa que constituye una operación conjunta no debe volver a medir su participación previamente mantenida en la operación conjunta. (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIIF 16	Publicación de la norma "Arrendamientos" esta norma reemplazará a la NIC 17. Bajo la NIIF 16 practicamente en todos los contratos de arrendamientos deberán reconocer un "activo por derecho de uso" y un pasivo por arrendamiento.	1 de enero 2019
CINIIF 23	Interpretación que clarifica el reconocimiento y medición de las incertidumbres sobre ciertos tratamientos de impuesto a la renta y el uso de la NIC 12 y no la NIC 37 para la contabilización de éstos	1 de enero 2019
NIC 1 y NIC 8	Modificaciones para aclarar el concepto de materialidad y alinearlos con otras modificaciones	1 de enero 2020
NIIF 3	Aclaración sobre la definición de negocio	1 de enero 2020
NIIF 17	Norma que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguros".	1 de enero 2021

La Sucursal estima que la adopción de las nuevas normas y enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial, pues en gran parte no son aplicables a las operaciones de la Sucursal.

Con relación a la NIIF 16, la Administración informa que basada en una evaluación general no se esperan impactos significativos en la aplicación de las mencionadas normas debido que la Sucursal no mantiene arrendamientos operativos relevantes ya que está en etapa de arranque de liquidación de sus operaciones.

2.3 Reconocimiento de la participación en operaciones conjuntas

Los estados financieros incluyen los saldos línea por línea de activos, pasivos y resultados de la operación conjunta que están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene la Sucursal en el Consorcio Petrolero Bloque 18, según los convenios celebrados en la creación del mismo y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros disponibles al cierre del periodo, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

2.4 Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros de la Sucursal se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos e inversiones de corto plazo adquiridas en valores altamente líquidos, sujetas a un riesgo poco significativo de cambio en su valor y con vencimientos originales de tres meses o menos, y son usados por la Sucursal en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

2.6 Activos Financieros

Clasificación

La Sucursal clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Valor razonable con cambios en resultados
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- Costo amortizado

La clasificación de un activo financiero depende del propósito para el cual se adquirió. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial y tomando en consideración el modelo de negocio utilizado para la administración de estos instrumentos, así como los términos contractuales de flujo de efectivo.

Medición

Al momento del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden a su valor razonable, sin embargo, en el caso de un activo financiero que no sea a valor razonable a través de resultados (VR-resultados), se reconocen los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros a valor razonable a través de resultados se registran en resultados del ejercicio.

- Instrumentos de deuda

Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos o bonos gubernamentales y corporativos.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

La medición subsecuente de los instrumentos de deuda depende del modelo de negocios de la Sucursal a administrar el activo y las características de flujo de efectivo del activo. Hay tres categorías de medición de acuerdo a las cuales la Sucursal clasifica sus instrumentos de deuda:

- **Costo amortizado:** Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando dichos flujos de efectivo representan únicamente pagos de principal e intereses se miden a costo amortizado. Los ingresos recibidos de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas, se reconoce directamente en resultados y se presenta en otras ganancias/(pérdidas) junto con las ganancias y pérdidas cambiarias. Las pérdidas por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.
- **Valor razonable con cambios en otro resultado integral:** Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para la venta de los activos financieros, cuando los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de principal e intereses, se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales (VR-ORI). Los movimientos en el valor en libros se reconocen a través de ORI, excepto por el reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro, los ingresos por intereses y las ganancias y pérdidas por tipo de cambio que se reconocen en resultados. Cuando se produce la baja del activo financiero, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en ORI se reclasifica del patrimonio a resultados y se reconocen en otras ganancias/(pérdidas). Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en otras ganancias/(pérdidas) y los gastos por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.
- **Valor razonable con cambios en resultados:** Los activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado o VR-ORI se miden a valor razonable a través de resultados. Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que subsecuentemente se mide a su valor razonable a través de resultados se reconoce en resultados y se presenta en términos netos en otras ganancias/(pérdidas) en el periodo en el que surgen.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 la Sucursal sólo mantiene activos financieros clasificados en la categoría de activos financieros medidos al costo amortizado. Los activos financieros a costo amortizado son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, estos activos financieros se mantienen con la finalidad de cobrar sus flujos contractuales. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes. Los activos financieros a costo amortizado de la Sucursal comprenden el "Efectivo y equivalentes de efectivo" y las "Otras cuentas por cobrar", en el estado de situación financiera. Los activos financieros a costo amortizado representan únicamente los pagos de principal e intereses, se reconocen inicialmente a su valor razonable y, posteriormente se miden a su costo amortizado por el método de interés efectivo menos la estimación por deterioro.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

Reconocimiento y baja de activos financieros

Las transacciones de compra/venta de activos financieros se reconocen en el que dichas transacciones ocurren, es decir, la fecha en la que la Sucursal se compromete a comprar/vender el activo.

2.6.1 Deterioro de activos financieros

La Sucursal evalúa prospectivamente la pérdida de crédito esperada para los instrumentos de deuda medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado integral. La metodología de deterioro aplicada está sujeta a incrementos significativos en el riesgo de crédito.

Para las cuentas por cobrar comerciales, la Sucursal aplica el método simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que la pérdida esperada durante la vida del activo financiero sea reconocida en la medición inicial de la cuenta por cobrar.

2.6.2 Pasivos financieros

Clasificación, reconocimiento y medición

De acuerdo con lo que prescribe la NIIF 9, "Instrumentos Financieros" los pasivos financieros se clasifican, según corresponda, como: (i) pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas, (ii) pasivos financieros al costo amortizado. La Sucursal determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la Sucursal sólo mantiene pasivos financieros clasificados en la categoría de pasivos financieros al costo amortizado. Los pasivos financieros incluyen las Cuentas por pagar a "proveedores" y a "Cuentas por pagar a compañías relacionadas". Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción.

Cuentas por pagar a proveedores y cuentas por pagar a compañías relacionadas

Las cuentas por pagar a proveedores y Cuentas por pagar a compañías relacionadas son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores o entidades relacionadas en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar a proveedores se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente en la medida que el efecto de su descuento a su valor presente sea importante, se remide al costo amortizado usando el método de interés efectivo, de lo contrario se muestran a su valor nominal.

2.7 Otros activos

Corresponden a depósitos en garantía a través de: i) emisión de cheques certificados entregados a la Sala Única del Tribunal Contencioso Tributario por las impugnaciones judiciales a las Actas de Determinación de Impuesto a la renta emitidas por el Servicio de Rentas Internas de los años 2005 y

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

2006 y por concepto de impugnaciones judiciales en la instancia de casación por el Impuesto a los Ingresos Extraordinarios de los años 2008 y 2010.

2.8 Gastos

Los gastos se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.9 Impuesto a la renta corriente

El cargo por Impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto mixto, de acuerdo a la composición societaria de cada Compañía y su domiciliación específicamente, para los regímenes fiscales preferentes se considera el 25% y para regímenes domiciliados en Ecuador se aplicará el 22%, y en el caso de que la participación societaria sea igual o menor al 50% se aplicará la tarifa del 25% porcentualmente de las utilidades gravables, la cual se reduce en 10% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. Las normas vigentes exigen el pago de un “anticipo mínimo de Impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el Impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en Impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo

3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

3.1 Administración de riesgos

La Administración de la Sucursal es responsable de establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como el desarrollo y seguimiento de las políticas de administración de riesgos de la Sucursal.

Las políticas de administración de riesgo de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sucursal, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

La Administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto a los riesgos a los que se enfrenta Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador). En el curso normal de sus operaciones la Sucursal está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de los instrumentos financieros:

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez comprende las dificultades de la Sucursal para cumplir con sus obligaciones, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. Como se indica en la Nota 1, la Casa Matriz ha realizado un aporte de fondo perdido con la finalidad de compensar las pérdidas acumuladas con las cuentas por pagar a Casa Matriz con la finalidad de reducir las pérdidas acumuladas y las obligaciones de esta manera permite que Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) pueda cumplir con sus obligaciones cuando vencen.

A continuación, se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros:

	<u>Menos de 1 Año</u>
<u>2018</u>	
Cuentas por pagar a proveedores	2,223
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	5,472,335
<u>2017</u>	
Cuentas por pagar a proveedores	2,241,196
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	127,973,241

3.2 Administración de capital

Los objetivos de la Sucursal al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la misma, de continuar como empresa en marcha hasta culminar el proceso de reversión y recuperación del valor de liquidación mencionado en la Nota 1.

A continuación, se detalla el capital de trabajo disponible de la Sucursal:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por pagar a proveedores	2,223	1,196
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	5,472,335	127,973,241
Menos: Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(1,029,381)</u>	<u>(62,025)</u>
Deuda neta	4,445,177	127,912,412
Total patrimonio	<u>(4,303,737)</u>	<u>(57,504,268)</u>
Capital total	<u>141,440</u>	<u>70,408,144</u>
Ratio de apalancamiento	-	182%

La Casa Matriz de la Sucursal brindará el soporte financiero necesario para cubrir todas las obligaciones de la Sucursal en caso de requerirlo. Con fecha efectiva 2018 la Casa Matriz realizó un Aporte a Fondo Perdido para compensar a futuro las pérdidas acumuladas de la Sucursal, ver nota 1.2

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Categorías de instrumentos financieros

A continuación, se presentan los valores en libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio:

	2018		2017	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos financieros medidos al costo amortizado				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,029,381	-	62,025	-
Otras cuentas por cobrar	855	-	401,981	70,622,391
Total activos financieros	1,030,236	-	464,006	72,259,615
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Cuentas por pagar a proveedores	2,223	-	2,241,196	-
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	5,472,335	-	127,973,241	-
Total pasivos financieros	5,474,558	-	130,214,437	-

4.2 Valor razonable de instrumentos financieros

El valor en libros de los instrumentos financieros corresponde o se aproxima a su valor razonable.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:

	2018	2017
Efectivo en caja y bancos (1)	1,029,381	41,438
Operaciones overnight (2)	-	20,587
	<u>1,029,381</u>	<u>62,025</u>

(1) Las cuentas bancarias ascienden a US\$1,029,371 (2017: US\$41,428), de los cuales US\$1,024,695 (2017: US\$3,000) se mantienen en la cuenta de Mizuho Bank, Ltd. y US\$4,676 (2017: US\$ 38,428) en Citibank N.A., Sucursal Ecuador.

(2) La Sucursal mantiene operaciones de overnight a través del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia) a partir del 2011. El Consorcio Petrolero Bloque 18, decidió que los fondos disponibles sean invertidos en el Citibank New York reconociendo una tasa de 0.08% promedio diario.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Composición:

	2018		2017	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Gobierno Ecuatoriano (1)	-	-	-	70,622,391
Cuentas por cobrar a ex-empleados (2)	-	-	1,576,502	-
Otros menores	855	-	401,981	-
	855	-	1,978,483	70,622,391
(-) Provisión pára cuentas de dudosa recuperación	-	-	(1,576,502)	-
	855	-	401,981	70,622,391

(1) Véase Nota 1.

(2) El Consorcio Petrolero Bloque 18 firmó en el mes de marzo del 2009 un acuerdo transaccional con los empleados de Skanska Ecuador S. A. Daimiecuador S. A. y Conclina S. A., por concepto de pago del 15% de participación de trabajadores en las utilidades de los años 2006 y 2007. Este acuerdo generó un pago en exceso por dicho rubro que fue cancelado en su momento a sus empleados. La administración del Consorcio Bloque 18 decidió constituir una provisión de deterioro del 100% en ese mismo año debido a que ese rubro no pudo ser recuperado en un 100% por salida de algunos empleados. En el 2018 considerando los diversos fallos y el Acuerdo firmado por los Socios Demandantes con la República del Ecuador, la Sucursal procedió a dar de baja este activo compensando con la provisión de deterioro previamente constituida.

7. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de los saldos y principales transacciones realizadas durante el 2018 y 2017 con compañías relacionadas. Se incluye bajo la denominación de compañías relacionadas a las compañías con accionistas comunes o con participación accionaria significativa en la Sucursal:

Saldos con partes relacionadas

Composición:

	2018	2017
<u>Cuentas por pagar a compañías relacionadas</u>		
Teikoku Oil Ecuador - Head Office	<u>5,472,335</u>	<u>127,973,241</u>

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

Transacciones con partes relacionadas

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas durante el 2018 y 2019 con compañías relacionadas:

<u>Descripción</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Soporte Financiero (1)	43,377	2,627,440
Pago de litigios en base a Acuerdo con el Gobierno (2)	33,956,267	
Aporte a Fondo Perdido (3)	<u>(156,500,550)</u>	<u>-</u>
	<u>(122,500,906)</u>	<u>2,627,440</u>

- (1) Corresponden a aportes en efectivo recibidos a fin de cumplir con las obligaciones cash call solicitadas por el Consorcio Bloque 18, de acuerdo a lo estipulado en el Joint Operating Agreement.
- (2) Ver Nota 1.
- (3) Se realizó un aporte a fondo perdido por parte de la Casa Matriz a la Sucursal por un monto de US\$156,500,550 con las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2018. Ver Nota 1.2.

8. RESULTADOS ACUMULADOS

Capital asignado

El capital autorizado, suscrito y pagado de la Sucursal, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es 2,502,000 dólares de los Estados Unidos de América.

Resultados acumulados - aplicación inicial de NIIF

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías los ajustes de adopción por primera vez de las NIIF (US\$6,805,737), se registran en los resultados acumulados en la subcuenta denominada "Aplicación inicial de NIIF", separada del resto de los resultados acumulados y su saldo acreedor sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Sucursal.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

9. IMPUESTO A LA RENTA

Conciliación contable tributaria del impuesto a la renta corriente

A continuación, se detalla la conciliación contable para efectos del Impuesto a la renta:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Pérdida Contable	(103,300,019)	(2,199,420)
Gastos no deducibles (1)	<u>103,300,019</u>	<u>2,128,034</u>
Pérdida Tributaria	<u>-</u>	<u>(71,386)</u>

- (1) En el 2018 y 2017 incluyen principalmente US\$ \$102,745,927 y US\$1,999,902 de gastos consorciales reconocidos en su totalidad como no deducibles, así como otros montos menores por gastos no deducibles determinados por normativa local.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad antes de Impuesto a la renta y participación trabajadores	(103,300,019)	(2,199,420)
Menos: Participación trabajadores	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad antes de Impuesto a la renta	(103,300,019)	(2,199,420)
Más: Gastos no deducibles	<u>103,300,019</u>	<u>2,128,034</u>
Pérdida tributaria	-	(71,386)
Impuesto a la renta causado Tasa impositiva 25%	<u>-</u>	<u>-</u>

Amortización de pérdidas tributarias

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la pérdida tributaria de un año puede compensarse con las utilidades tributarias que se obtuvieren dentro de los cinco años siguientes, sin exceder en cada año el 25% de las utilidades tributarias obtenidas. Durante el año 2018, la Sucursal generó pérdidas tributarias por US\$109,516 (2017:US\$71,386) las cuales no serán utilizadas en función del cierre de las operaciones de la Sucursal.

Impuesto a la renta del año 2002 a 2010 e Impuesto a los Ingresos Extraordinarios del año 2008 al 2010

Según el "Acuerdo" firmado el 19 de marzo de 2018, del Gobierno de Ecuador realizó la retención de US\$152,064,182 para pagar al Servicio de Rentas Internas (SRI) por cuenta del Consorcio Bloque 18 los valores correspondientes a los Reclamos del SRI por las Determinaciones tributarias de los períodos 2002 al 2010; y, US\$36,942,315 para pagar por cuenta del Consorcio y de las Compañías los valores correspondientes a la participación laboral que se produce una vez que las determinaciones tributarias de los ejercicios fiscales del 2002 al 2010 referidas se encuentran en firmes y ejecutoriadas. Este último pago se realizó a través del Ministerio de Trabajo. De estos valores, a la Sucursal le correspondió asumir US\$33,956,267 (US\$28,804,277 y US\$5,151,990, respectivamente).

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares estadounidenses)

10. CONTINGENCIAS

Auditorías Efectuadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos)

El Consorcio Petrolero Bloque 18, fue auditado por este organismo hasta el ejercicio fiscal 2010. La ARCH emitió los informes correspondientes de los exámenes especiales a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento. Las principales objeciones presentadas por la ARCH correspondieron al no reconocimiento del gasto de transporte, gastos financieros, ajuste de precios de referencia, entre otros.

El Consorcio presentó las correspondientes impugnaciones ante el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, el que únicamente se pronunció con relación a los años 2002 y 2004 ratificando las objeciones, por lo que el Consorcio presentó las respectivas demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo, las que fueron admitidas a trámite y cuya resolución se encontraba pendiente. En relación a las impugnaciones aún pendientes de resolución en vía administrativa es intención del Consorcio proceder con la correspondiente demanda judicial en caso de un resultado negativo.

De acuerdo con los asesores legales y la administración del Consorcio, no se tomará acción alguna sobre los procesos que se encuentran pendientes de resolver, en razón de la forma del "Acuerdo" con el cual se terminó el Contrato de Participación en el Consorcio Petrolero Bloque 18.

11. GASTOS NETOS

El siguiente es un resumen de las principales:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Baja de cuentas por pagar proveedores (1)	(1,267,076)	-
Baja de Impuestos por pagar	(39,346)	-
Baja de Activos sujetos a compensación (2)	70,622,391	-
Baja de cuentas por pagar EP Petroecuador (3)	(812,292)	-
Baja de sobrelevante y sublevante de crudo (4)	94,469	-
Otros gastos	139,646	322,551
	<u>68,737,793</u>	<u>322,551</u>

(1) Corresponde a reverso de provisiones del Consorcio Bloque 18 sobre gastos no efectuados del período 2017.

(2) Corresponde a reverso de activos sujetos a compensación del Bloque 18 (Ver Nota 1).

(3) Corresponde a reconocimiento de otros ingresos por cierre de cuentas por pagar a EP Petroecuador por parte del Consorcio Bloque 18.

(4) Corresponde a baja de cuentas por cobrar y por pagar por actualización de los saldos por venta de crudo con EP Petroecuador por parte del Consorcio Bloque 18.

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Expresado en dólares estadounidenses)

12. EVENTOS POSTERIORES

A finales del 2019, se presentó información sobre un brote de una nueva enfermedad en una región específica de China, sobre la cual se tenía únicamente información de un número limitado de casos reportados y la Organización Mundial de la Salud se encontraba evaluando esta situación. En los primeros meses de 2020, el virus se propagó a nivel mundial y la nueva enfermedad fue declarada pandemia, razón por la cual, a mediados de marzo de 2020 el Gobierno ecuatoriano decretó el estado de emergencia sanitaria. Actualmente, la Sucursal ha activado sus planes de contingencia y se encuentran analizando el potencial impacto que esta situación podría generar en su posición financiera y los resultados en sus operaciones a futuro, junto con la estrategia para minimizar los mismos, de presentarse; por lo tanto, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sucursal considera que esta situación es un evento subsecuente que no prevé efectos significativos sobre sus estados financieros y por lo tanto no se requiere de ajustes en los mismos.

* * * *